



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Designa Director por FAMAFA de la Licenciatura en Hidrometeorología // EX-2025-00871727- -UNC-ME#FAMAFA

---

VISTO

La creación de la Licenciatura en Hidrometeorología, carrera de grado gestionada entre la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAFA) y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), por resoluciones RHCD-2022-186-E-UNC-DEC#FAMAFA, RHCD-2022-319-E-UNC-DEC#FCEFyN y RHCS-2022-722-E-UNC-REC;

La resolución ministerial RESOL-2022-2595-APN-ME, que otorga reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado/a en Hidrometeorología que expide la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que las singularidades que presenta esta carrera de grado, por su especificidad disciplinar y por las particularidades administrativas relacionadas con la gestión compartida entre dos unidades académicas, requieren de un seguimiento constante que permita atender con agilidad las diversas eventualidades;

Que la Secretaría Académica ha propuesto la designación del Dr. Rodolfo Guillermo PEREYRA para realizar dicho seguimiento y él ha aceptado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar al Dr. Rodolfo Guillermo PEREYRA como Director, por esta Facultad, de la Licenciatura en Hidrometeorología desde el día de la fecha por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º: El Director tendrá las siguientes funciones:

- a. Representar, en nombre de la FAMAf, a la carrera Licenciatura en Hidrometeorología ante instituciones públicas y privadas, cuando corresponda, sin desmedro de las atribuciones de las Secretarías Académicas de la FAMAf y de la FCEfyN.
- b. Asesorar y colaborar con la Secretaría Académica de la FAMAf en todas las actuaciones relacionadas con el seguimiento y la implementación de la carrera.
- c. Coordinar con el plantel docente de la carrera a fin de asesorarse y solicitar su colaboración cuando fuere necesario.
- d. Colaborar con la Secretaría Académica de la FAMAf en todas las gestiones que ésta le delegue respecto de cuestiones académicas y administrativas que deban llevarse a cabo junto a la FCEfyN.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.